

APRUEBA COMPRA DIRECTA
MENOR A 10 UTM. "POR EL SERVICIO DE
LAVADO DE CORTINAS"

Huépil, agosto 01 del 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 2230/17

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- e) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- f) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- g) La solicitud de compras N° 79, proveniente de Alcaldía, por el servicio de lavado de cortinas utilizados en Gimnasio Bicentenario de Huépil.
- h) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
MARCELA EVA POVEA TRONCOSO		\$285.000
ADA VALLEJOS ITURRA		\$312.000
CAROLINA ROA ARIAS		\$325.500

- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Marcela Eva Povea Troncoso, Rut:** [REDACTED] por un total de **\$285.000.-** (doscientos ochenta y cinco mil pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 2152208999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL